

# Política de Privacidad

SGSI-DOC-A18-05



ON\*NET FIBRA

Código:	SGSI-DOC-A18-05
Versión:	1
Fecha de la versión:	Octubre de 2022
Creado por:	Braulio Millavil, Marcela Aliste
Aprobado por:	Rodrigo Cancino, José Ignacio Aris
Nivel de confidencialidad:	Uso Público

## HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Fecha	Versión	Creado por	Descripción del Cambio
10/19	1	Braulio Millavil, Marcela Aliste	Versión inicial
10/31	1.1	Daniel Venere (Externo)	Definir tipos de datos a procesar en sección 4.8

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
1.1 Objetivo.....	5
1.2 Alcance .....	5
<b>2. DEFINICIONES.....</b>	<b>6</b>
<b>3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....</b>	<b>7</b>
<b>4. PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS.....</b>	<b>7</b>
4.1 Legalidad o SOLICITUD .....	7
4.2 Finalidad.....	7
4.3 Proporcionalidad.....	7
4.4 Calidad.....	8
4.5 Responsabilidad .....	8
4.6 Seguridad .....	8
4.7 Transparencia.....	8
4.8 Confidencialidad .....	8
4.9 Sensibilización y Capacitación Continua .....	9
<b>5. ESTÁNDARES DE PROTOCOLO DE PRIVACIDAD .....</b>	<b>9</b>
5.1 Deber De Secreto .....	9
5.2 Evaluación de Riesgos e Impacto .....	10
5.3 Finalidad En el tratamiento de datos personales .....	10
5.4 Obligación de resguardo o vigilancia .....	10
<b>6. NATURALES DE LOS DATOS DE LOS QUE ON*NET FIBRA ES RESPONSABLE.....</b>	<b>10</b>
<b>7. TIPO DE ALMACENAMIENTO DE LOS DATOS .....</b>	<b>10</b>
<b>8. DERECHO DE LOS TITULARES.....</b>	<b>11</b>
8.1 Derecho De Acceso .....	11
8.2 Derecho de Rectificación .....	11
8.3 Derecho De Cancelación .....	11
8.4 Derecho de Oposición.....	11
8.5 Ejercicio de Derecho de los Titulares.....	11
<b>9. CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>12</b>

**10. INCIDENTE DE PRIVACIDAD Y ACCESO INVOLUNTARIO A DATOS PERSONALES ..... 12**

**11. REVISIÓN DE SEGURIDAD Y/O PRIVACIDAD ..... 13**

**12. MODIFICACIONES A LA POLITICA DE PRIVACIDAD ..... 14**

# 1. INTRODUCCIÓN

INFRACO SpA, cuyo nombre comercial es ON\*NET FIBRA, en adelante “ON\*NET FIBRA”, en su calidad de una empresa tecnológica orientada a la entrega de servicios de telecomunicaciones en un mundo cada vez más digital, tiene un fuerte compromiso con la protección y resguardo de los datos personales.

En este sentido, los Datos Personales a los que pueda tener acceso deben ser manejados en cumplimiento de las normas constitucionales y en conformidad con las exigencias legales y regulatorias aplicables al sector de las telecomunicaciones y, más específicamente con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, para lo cual ha elaborado la presente Protocolo de Privacidad, también en adelante referida como el “Protocolo”.

## 1.1 OBJETIVO

Si bien ON\*NET FIBRA es una empresa neutral y pasiva respecto al tratamiento de los datos en lo que se refiere a su giro de servicios de telecomunicaciones, y no accede, almacena ni trata los Datos Personales de sus clientes ni de los usuarios finales de sus servicios, este Protocolo tiene por objetivo establecer las directrices generales y medidas organizacionales necesarias para proteger el uso y tratamiento de Datos Personales a los que pudiese tener acceso ON\*NET FIBRA o sus colaboradores.

Con el presente documento, ON\*NET FIBRA manifiesta su compromiso con cada uno de los principios que inspiran nuestro Protocolo de Privacidad y que guían un estándar de negocio responsable que impulsa la organización.

## 1.2 ALCANCE

Este Protocolo es aplicable a los colaboradores y trabajadores de ON\*NET FIBRA, quienes serán responsables por su cumplimiento, al igual que los socios, clientes, consultores y proveedores de ON\*NET FIBRA, según corresponda. A su vez, al contener aspectos regulados expresamente por la Ley Aplicable su cumplimiento debe ser irrestricto por cada uno de los miembros de la organización, pudiendo su incumplimiento derivar en las sanciones e infracciones que correspondan en conformidad con la Ley Aplicable o las políticas vigentes de ON\*NET FIBRA.

## 2. DEFINICIONES

**Acceso Involuntario a Datos Personales:** Cualquier evento o hecho que implique el acceso por parte de ON\*NET FIBRA a datos de los usuarios finales de sus clientes o de cualquier otro Dato Personal que sea entregado sin el consentimiento expreso de su Titular, para un tratamiento y almacenamiento diferente de la finalidad para la que el consentimiento haya sido otorgado.

**Consentimiento:** Es toda manifestación de voluntad libre, específica, inequívoca e informada, mediante la cual el Titular de datos, su representante legal o mandatario, según corresponda, autoriza el Tratamiento de los Datos Personales que le conciernen.

**Dato Personal:** Cualquier información relativa a personas naturales, identificadas o identificables, tales como: nombre, RUT, domicilio laboral y/o personal, fecha de nacimiento, números telefónicos, número de cuenta corriente, características físicas, psíquicas, fisiológicas, económica, cultural o social, entre otros.

**Datos Personales Sensibles:** Se refieren a las características físicas o morales de las personas, o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como hábitos personales, origen racial, ideologías y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, estados de salud físicos o psíquicos, vida sexual, entre otros.

**Incidente de Privacidad:** Cualquier evento o hecho que implique una vulneración de la seguridad o integridad de los Datos Personales.

**Ley Aplicable:** Comprende las disposiciones de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y, en general, cualesquiera otras normas que protejan la información contenida en sistemas de información, bases de datos, archivos electrónicos, como asimismo su almacenamiento, Tratamiento y/o transferencia, y todas las normas legales existentes o que se dicten en el futuro que tengan por objeto la protección de Datos Personales.

**Servicios:** Abarca todas aquellas actividades realizadas por ON\*NET FIBRA en su relación y/o interacción con sus colaboradores, socios comerciales, clientes, proveedores y/o con cualquier otra parte interesada.

**Titular o Titular de Datos:** Persona natural a la que se refieren los datos de carácter personal.

**Tratamiento o Tratamiento de Datos Personales:** Se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones o procedimientos técnicos, que permita recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, copiar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir, transmitir, eliminar o utilizar de cualquier forma datos personales.

### 3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Para el debido resguardo que ON\*NET FIBRA se ha propuesto en materia de Protección de Datos Personales, se requiere una estructura organizacional que establezca roles e instancias que apalanquen las acciones y los planes que ON\*NET FIBRA defina e impulse en esta materia.

Para ello, ON\*NET FIBRA ha establecido el rol de **Encargado Global de Privacidad de la Información**, cuya función consiste en proponer las políticas de privacidad a la organización, para que posteriormente sean aplicadas en base a las normas y/o procedimientos que se definan.

Este rol es el máximo responsable de la privacidad de la información y, como tal, debe ser el primero en impulsar la aplicación de políticas, normas y procedimientos, tendientes a resguardar el Tratamiento de los Datos Personales de colaboradores, socios comerciales, clientes, proveedores y de cualquier otra parte interesada.

### 4. PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

#### 4.1 LEGALIDAD O SOLICITUD

El Tratamiento de Datos Personales solo podrá realizarse con estricta sujeción a la normativa legal vigente o en conformidad con el Consentimiento del Titular, tanto para su tratamiento como para la finalidad para la que los datos son utilizados.

#### 4.2 FINALIDAD

El uso de Datos Personales es limitado y, en los casos en que sea necesaria su recolección, serán utilizados para los fines específicos para los cuales fueron recolectados.

#### 4.3 PROPORCIONALIDAD

Los Datos Personales, en caso de que sea necesaria su recolección, deberán ser recolectados y tratados solo en la medida que resulten estrictamente necesarios para los fines del Tratamiento. Salvo para dichos casos ON\*NET FIBRA, no realizará tratamiento de Datos Personales y en caso de que sea

necesario el almacenamiento de datos se deberá analizar en cada caso la posibilidad de solicitar tales datos disociados o anonimizados, de tal manera que la información no pueda asociarse a una persona determinada o determinable.

#### 4.4 CALIDAD

Los Datos Personales deben ser veraces, exactos, completos y actualizados en relación con los fines de su Tratamiento.

#### 4.5 RESPONSABILIDAD

En el Tratamiento de Datos Personales, ON\*NET FIBRA responderá del cumplimiento de los principios y obligaciones legales, en la forma prevista por la normativa aplicable, y velará porque los terceros con quienes contrata también cumplan con ellos.

#### 4.6 SEGURIDAD

Implementación de medidas técnicas y organizativas apropiadas para proteger la información personal contra el acceso, uso, modificación o pérdida no autorizados.

#### 4.7 TRANSPARENCIA

Todas las acciones y prácticas aplicadas por ON\*NET FIBRA para mantener y resguardar la privacidad estarán disponibles a solicitud de las partes interesadas.

#### 4.8 CONFIDENCIALIDAD

ON\*NET FIBRA se compromete a guardar reserva y confidencialidad de los Datos Personales, exceptuando los casos en que la ley establece alguna obligación específica, y los casos en que ha operado el Consentimiento expreso

del Titular o por requerimiento de la autoridad en cumplimiento de requisitos legales.

#### Clasificación de los Datos

De acuerdo a la normativa interna en conjunto con las disposiciones legales, InfraCo contempla los datos personales y de uso de InfraCo como confidenciales.

## 4.9 SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA

ON\*NET FIBRA se compromete a sensibilizar y capacitar continuamente a sus trabajadores y demás personal que le presta servicios, para asegurar que sus acciones se ajusten a este Protocolo, a los procedimientos y políticas de privacidad vigentes.

## 5. ESTÁNDARES DE PROTOCOLO DE PRIVACIDAD

ON\*NET FIBRA se compromete a efectuar un uso legítimo de los Datos Personales y a solo efectuar el Tratamiento de estos en aquellos casos que sea necesario para las finalidades y operación de su negocio, así como para dar cumplimiento a sus obligaciones legales y contractuales. Asimismo, el Tratamiento de los Datos Personales solo se efectuará cuando lo autorice la Ley Aplicable o su Titular consienta expresamente en ello. En el evento que se configure un Acceso Involuntario a Datos Personales, se deberán tomar las medidas establecidas en el presente Protocolo para resguardar el cumplimiento de la Ley Aplicable y las obligaciones contractuales pertinentes. ON\*NET FIBRA se compromete a mantener bajo estándares de resguardo y confidencialidad los Datos Personales que deba almacenar en virtud de la operación de su negocio. ON\*NET FIBRA debe velar por que los Datos Personales almacenados sean veraces, exactos, completos y actualizados, de conformidad a los fines de su Tratamiento. De esta forma, deben ser eliminados cuando dejen de cumplir los fines originales para los cuales han sido almacenados. En este orden, se deberá tener en especial consideración, a lo menos, lo siguiente:

### 5.1 DEBER DE SECRETO

Se refiere al cumplimiento del deber de secreto o confidencialidad de los Datos Personales y, en especial, de los Datos Personales Sensibles en el caso que se acceda a ellos. Para ello, ON\*NET FIBRA se asegurará del cumplimiento de esta obligación con sus colaboradores y terceros, a través de la suscripción de los respectivos acuerdos de confidencialidad.

## 5.2 EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTO

Se refiere al deber de realizar periódicamente una evaluación del nivel de riesgo asociados al Tratamiento de los Datos Personales de ON\*NET FIBRA, para mitigar o eliminar los riesgos, adoptando todas las medidas procedimentales, técnicas y organizacionales a fin de evitar la materialización de un Incidente de Privacidad.

## 5.3 FINALIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Se refiere al deber de tratar los Datos Personales a que tenga acceso ON\*NET FIBRA, con el máximo respeto y cumplimiento de la normativa aplicable, para los fines específicos y necesarios de acuerdo con la operación de su negocio.

## 5.4 OBLIGACIÓN DE RESGUARDO O VIGILANCIA

Se refiere a la obligación de ejercer la supervisión necesaria y adecuada sobre sus colaboradores y sobre cualquier otra persona que tenga acceso a los Datos Personales bajo su resguardo, tales como trabajadores, asesores, proveedores, clientes, etc., de modo de mantener la confidencialidad, integridad, disponibilidad, seguridad y privacidad de los Datos Personales.

# 6. NATURALES DE LOS DATOS DE LOS QUE ON\*NET FIBRA ES RESPONSABLE

ON\*NET FIBRA solamente es responsable del Tratamiento de los datos de sus trabajadores de acuerdo con el consentimiento y finalidades establecidos en los respectivos contratos y en la legislación. Cada uno de los trabajadores y colaboradores de ON\*NET FIBRA deberá velar por el cumplimiento legal y de este Protocolo, al igual que los proveedores, clientes y otras terceras. Los trabajadores o colaboradores de ON\*NET FIBRA que sean responsables de negociaciones, debida diligencia, ejecución de contratos o recepción de información con terceras partes deberán velar por el cumplimiento de este Protocolo por parte de las terceras partes con las que se relacionen habitualmente, así como de incluir en dichos contratos las cláusulas necesarias para la protección de los Datos Personales de acuerdo a la Ley Aplicable.

# 7. TIPO DE ALMACENAMIENTO DE LOS DATOS

ON\*NET FIBRA mantendrá los Datos Personales a los que tenga acceso y en especial los de sus colaboradores únicamente por el tiempo necesario para la debida prestación de los Servicios. Lo anterior, a menos que la Ley Aplicable le establezca un plazo diverso por el cual deba mantener el almacenamiento de los datos.

## 8. DERECHO DE LOS TITULARES

### 8.1 DERECHO DE ACCESO

Cualquier Titular tiene derecho a solicitar y obtener de ON\*NET FIBRA, la confirmación acerca de si sus Datos Personales están siendo tratados por ON\*NET FIBRA y, en caso afirmativo, a acceder a dichos datos.

### 8.2 DERECHO DE RECTIFICACIÓN

Cualquier Titular tiene derecho a solicitar la rectificación de sus Datos Personales, en los casos en que ON\*NET FIBRA esté almacenando datos que sean no veraces, inexactos, desactualizados o incompletos.

### 8.3 DERECHO DE CANCELACIÓN

ON\*NET FIBRA no almacenará Datos Personales más allá del tiempo necesario para la prestación de los respectivos Servicios y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. No obstante, el Titular podrá solicitar la eliminación de sus datos cuando ya no sean necesarios para la prestación de los Servicios ni para el cumplimiento de obligaciones legales de ON\*NET FIBRA.

### 8.4 DERECHO DE OPOSICIÓN

El Titular tiene derecho a oponerse al procesamiento de sus Datos Personales.

### 8.5 EJERCICIO DE DERECHO DE LOS TITULARES

El ejercicio de los derechos enumerados arriba se efectuará a través de una solicitud o requerimiento de modificación, rectificación o eliminación de los datos correspondientes. Para ejercer cualquiera de estos derechos el Titular podrá dirigirse a la página web de <https://www.onnetfibra.com> y comunicarse con ON\*NET FIBRA a través de la pestaña “Contáctanos” o enviar un mail a [compliance@onnetfibra.com](mailto:compliance@onnetfibra.com).

El **Encargado Global de Privacidad de la Información** deberá dar respuesta al solicitante o requirente dentro de dos días hábiles y solamente podrá fundar su

negativa en la seguridad de la Nación o el interés nacional en cumplimiento de la normativa legal.

## 9. CUMPLIMIENTO

A cualquiera tercera parte que contrate con ON\*NET FIBRA (incluyendo, pero no limitado a proveedores y clientes) se le podrá pedir que acredite el cumplimiento con todos los principios aplicables conforme con el presente Protocolo o cualquier otra normativa que establezca el [Encargado Global de Privacidad de la Información](#) y toda otra norma legal aplicable.

Además, dicho tercero deberá tener una Política de Privacidad que cubra el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas por la normativa aplicable en Chile, debiendo también adoptar las medidas técnicas y organizacionales que garanticen la privacidad y protección de los Datos Personales que trate. Dicha Política deberá ser entregada a ON\*NET FIBRA (ya sea en archivo pdf o link a la Política) al inicio de los servicios y cada vez que esta se modifique.

## 10. INCIDENTE DE PRIVACIDAD Y ACCESO INVOLUNTARIO A DATOS PERSONALES

Tanto ON\*NET FIBRA como sus colaboradores, proveedores, y terceras partes, que compartan información con la primera se obligan a notificar inmediatamente al [Encargado Global de Privacidad de la Información](#), al administrador del contrato o al mail [compliance@onnetfibra.com](mailto:compliance@onnetfibra.com), sobre cualquier Incidente de Privacidad de que tengan conocimiento.

De la misma manera, se deberá notificar inmediatamente al [Encargado Global de Privacidad de la Información](#) y al mail [compliance@onnetfibra.com](mailto:compliance@onnetfibra.com), sobre cualquier Acceso Involuntario a los Datos Personales, entendiéndose por esto un acceso a Datos Personales que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) No existe un mandato o contrato de remisión de datos para que ON\*NET FIBRA realice su tratamiento o almacenamiento.
- 2) El consentimiento otorgado por el Titular no es suficiente o específico para que los Datos Personales puedan ser remitidos y tratados por tercero.
- 3) El consentimiento otorgado por el Titular no incluye la finalidad para la que ON\*NET FIBRA realizaría el tratamiento o almacenamiento de los Datos Personales.

Dichas notificaciones deberán contener toda la información necesaria para identificar el Incidente de Privacidad o Acceso Involuntario a Datos Personales y, en todo caso, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Descripción de la naturaleza del evento.
- b) Indicación de las posibles consecuencias de la violación de la privacidad.
- c) Especificación de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la privacidad, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

11

- d) Especificación de la necesidad e importancia de los Datos Personales objeto del evento para la ejecución de un contrato o tarea específica y análisis de la posibilidad de remitir o recibir dichos datos de forma dissociada o anonimizada.
- e) Nombre y datos de contacto del encargado de privacidad o de contacto del tercero para obtener más información.

Todo colaborador, socio, cliente, consultor, contratista y/o tercera parte deberá tomar oportunamente todas las acciones correctivas necesarias conforme a las buenas prácticas de la industria, y deberá cooperar de manera total y oportuna con ON\*NET FIBRA en todos los esfuerzos para investigar el Incidente de Privacidad, mitigar los efectos adversos, y prevenir su recurrencia. Dicha cooperación deberá incluir la pronta respuesta a las indagaciones que efectúe ON\*NET FIBRA sobre el Incidente de Privacidad.

Por su parte, todo colaborador, socio, cliente, consultor, proveedor y/o tercera parte deberá colaborar en caso de que ON\*NET FIBRA deba dar aviso del Incidente de Privacidad a cualquier persona, entidad gubernamental, los medios de comunicación o cualquier otro tercero. Además, una vez requerido, deberá colaborar con el contenido del aviso y aportar todos los antecedentes que se le soliciten. El control de las comunicaciones corresponderá a ON\*NET FIBRA respecto del Incidente de Privacidad que afecte a la información bajo su resguardo. Sin perjuicio de ello, el tercero podrá realizar comunicaciones con la autorización previa de ON\*NET FIBRA.

## 11. REVISIÓN DE SEGURIDAD Y/O PRIVACIDAD

El [Área de Ciberseguridad](#) o el [Encargado Global de Privacidad de la Información](#) de ON\*NET FIBRA podrá llevar a cabo una Revisión de Seguridad y/o de Privacidad cuando lo considere razonablemente necesario. A solicitud de ON\*NET FIBRA, todo socio, cliente, consultor, proveedor y/o tercera parte deberá proporcionar las copias de sus políticas de seguridad y privacidad y los procedimientos aplicables al Tratamiento de Datos Personales. Asimismo, a solicitud de ON\*NET FIBRA, deberán emitir respuestas por escrito a las

preguntas relacionadas con las prácticas de seguridad de la información y/o privacidad que sean aplicables. Por último, todo socio, cliente, consultor, contratista y/o tercera parte deberá permitir a ON\*NET FIBRA efectuar una evaluación y revisión del Programa de Seguridad y/o Privacidad de la información, de los sistemas y los procedimientos del mismo, así como la evaluación de dichos Programas.

## 12. MODIFICACIONES A LA POLITICA DE PRIVACIDAD

ON\*NET FIBRA se reserva el derecho de modificar y actualizar en cualquier momento su Protocolo de Privacidad dando aviso oportuno a todos sus colaboradores, socios comerciales, clientes y partes interesadas.